



26 AGO 2020



# Resolución Administrativa

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IOSS  
UNIDAD DE TRABAJO DE INFORMATICA

26 AGO. 2020

RESOLUCION

HORA: 16:20 FIRMA:

VISTO:

Lima, 26...de...Junio.....de 2020.

La Nota Informativa N° 207-2020-ECA-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias de los trabajadores Médicos Cirujanos, Profesionales No Médicos de la Salud, Técnicos y Auxiliares Nombrados y Contratados del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Abril y Mayo 2020;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, mediante Ley N° 28167, se autoriza la nueva escala de bonificación por Guardias Hospitalarias a favor de los Profesionales y No Profesionales de la salud categorizados y escalafonado, del personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, las Leyes 23536, 23728, 24050, 23721, 27669, 27853, 28167 y D.L. 559, establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud;

Que, el D.S. N° 024-2001-SA, Decreto Supremo N° 004-2002-SA, Decreto Urgencia N° 019-99, Decreto Supremo N°s 024, 027, 029 y 050-84-SA, Decreto Supremo N° 032-88-SA, Decreto Supremo 216-2014-EF, Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, y la Decreto Supremo N° 030-93-SA-P, regulan las condiciones dentro de las cuales deben cumplirse el trabajo de GUARDIAS HOSPITALARIAS de los Profesionales y No Profesionales de la Salud;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de acuerdo al Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;



Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por Guardias Hospitalarias Efectivas, por la suma de Veintitrés Mil Treinta y Siete con 29/100 Soles (S/. 23,037.29), a los Médicos Cirujanos, Profesionales No Médicos de la Salud, Técnicos y Auxiliares Nombrados y Contratados de ésta Dependencia, correspondiente a los meses de Abril y Mayo 2020, y que a continuación se indican:



**PERSONAL NOMBRADOS Y CONTRATADOS:**

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.	
2020-ABR	ALCARRAZ MOYA JAVIER IGNACIO	AUX.SIST.ADM. I	SAB	4	2	4	2	578.50	
	BETALLELUZ WONG MONICA	MEDICO	I	4	2	4	2	1,466.30	
	FLORES MARTINEZ GREGORIA VICTORIA	OBSTETRIZ	II	1	0	2	-1	150.08	
	GUTIERREZ VARA LUIS AMERICO	TEC. EN SERV. GENERALES	STE	8	0	0	0	293.36	
	HINOSTROZA REYNA GIOVANNA SILVIA	TRABAJ.DE SERVICIOS I	SAC	4	2	4	2	578.50	
	LLANOS TEJADA FELIX KONRAD	MEDICO	I	4	2	4	2	1,466.30	
	LLAVE HEREDIA EDWARDS FERNANDO MICHEL	MEDICO	I	4	2	4	2	1,466.30	
	MATEO LOYOLA MAURO	MEDICO	V	5	2	1	3	1,031.61	
	MEDINA VILLANUEVA FLOR MARIA	TEC.ENFERMERIA I	STB	11	1	0	0	462.82	
	MELO ESPINOZA MANUEL RIGOBERTO	TECNOLOGO MEDICO	I	5	1	5	1	1,344.00	
	RAMIREZ HUAMANI LIZZY JUDITH	TEC.LABORATORIO I	STF	5	1	5	1	551.94	
	STUCCHI DE CACERES IRIS ZENAIDA	MEDICO	III	3	2	0	0	188.66	
	2020-MAY	AREVALO CHANGANA GINA CYNDI	ENFERMERA (O)	10	2	0	4	0	642.78
		CASUSOL LOPEZ SUSANA IRIS	TEC.ENFERMERIA I	STC	12	0	0	0	440.04
		CHAVEZ LLANOS LOURDES DELMY	TEC.ENFERMERIA I	STF	4	1	4	1	467.71
		CHOQUEYAURI LLIUYACC CARLA YANET	TEC.ENFERMERIA I	STF	5	1	5	1	551.94
CHUQUIYURI MARTINEZ YOLANDA ANGELINA		TEC.ENFERMERIA I	STB	12	0	0	0	440.04	
HUAMAN CALDERON ROCIO DEL PILAR		ENFERMERA (O)	11	12	0	0	0	1,080.60	
HUAMAN MENDOZA BETSY NORA		ASISTENTE SOCIAL	IV	4	1	4	1	1,202.98	
SALAS CRISPIN JOE ALEXANDER		TECNOLOGO MEDICO	I	3	0	3	0	613.56	
SANCHEZ ZULUETA LILLY DORA		TEC.ENFERMERIA I	STF	5	1	5	1	551.94	
VALDIVIEZO ODAR MILAGROS DEL PILAR		ENFERMERA (O)	10	2	0	2	0	409.04	
<b>SUB TOTAL</b>								<b>15,979.00</b>	

**PERSONAL DE SUPLENCIA TEMPORAL:**

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2020-MAY	FERNANDEZ MORI PATRICIA ELIZABETH	TEC.ENFERMERIA	STF	1	0	1	0	84.23
	HUANCA TORRES EDWARD IVAN	ENFERMERA (O)	10	3	2	5	2	1,490.10
	NUREÑA NORIEGA LIZETTE MARCELA	MEDICO	I	5	1	5	1	1,348.99
	REQUE TAFUR MERLY ODALIS	MEDICO	I	5	3	3	1	1,407.65
	RODRIGUEZ IZQUIERDO CESAR JESUS	MEDICO	I	5	1	4	2	1,407.65
	SORIA TAVARA LUZ MARIANA	MEDICO	I	6	1	4	1	1,319.67
<b>SUB TOTAL</b>								<b>7,058.29</b>

**TOTAL**

**23,037.29**



# Resolución Administrativa

Lima, 26 de Junio de 2020.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2020, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Abog. Jairo Mercedes JIMÉNEZ GRANDEZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

C.c.:  
( ) Ministerio de Salud  
( ) Dirección General  
( ) Economía  
( ) Oficina de Personal  
( ) Equipo de Remuneraciones y Presupuesto  
( ) Archivo/Equipo de Control de Asistencia  
JRRG/TMA/cgp

